[illegible] NATALIS, [illegible] SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Declarado y assi juntos y congregados como tal
ciud. otorgamos nro poder cumplido bastan
te como se requiere de dho y es necessario mas que
de y deue valer al Sr. Dn. Eugenio de Yepez
Valenzuano de Mendiolaza cauallero de la Orden
de Santhiago nro Rexor. expecialmte. para
que en nre. desta ciud. parezca en la contaduria
de la ciud. de Murcia y adonde mas combenga
y pida que el contador o contadores de ella
tomen la razon en los libros de dha contaduria
de la zedula o zedulas de su Mag. en que
es seruido de hazer liberacion a esta ciud. de diferen
tes deuitos atrassados y hecho pida se le entre
guen dhas reales zedulas para el resguardo
desta ciud. y generalmte. le otorgamos este dho po
der para todos los pleytos y causas que nos como
tal ciud. tenemos al presente o tubieremos de oy
en adelante en la dha ciud. de Murcia assi
eclesiasticos como seculares siendo actor o reo
en todos los quales y cada uno dellos se muestre
pte. en nre. desta ciud. defendiendo su dho y para ello
presente petiuones escriptos escripturas testigos prouan
zas y todo genero de prueba pida y oyga autos
y sentencias interlocutorias y difinitibas